

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO 33/2023**

NOSOTROS: **SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**, de treinta y siete años de edad, empleada, de este domicilio, portadora de Documento Único de Identidad Y Número de Identificación Tributaria //  
// //, actuando en carácter de Alcaldesa Municipal y en Representación del Municipio de La Palma, tal como lo comprueba con la respectiva Credencial Extendida en la ciudad de San Salvador por el Tribunal Supremo Electoral, a los quince días del mes de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que de acuerdo con el escrutinio final de las elecciones del día veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, del Departamento de Chalatenango, realizado por dicho Tribunal, resulto y fue electa como Alcaldesa Municipal, del referido Municipio para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, que en este instrumento me denominare **LA CONTRATANTE**, y //  
// //, de cuarenta y cinco años de edad, carpintero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria ////////////// //  
// //, quien en lo sucesivo me denominare **"EL CONTRATADO"**, de común acuerdo convenimos en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que se registrá de conformidad a las siguientes clausulas. **I) OBJETO DEL CONTRATO:** la primera contrata al segundo, para desempeñar el cargo de **SOLDADOR**, quien laborara para las órdenes de la administración Municipal de La Palma, bajo la supervisión directa del jefe de la unidad de servicios generales; y sus funciones, aunque no se limite a ellas consistirán en: realizar trabajos de reparación, mantenimiento o construcción de estructuras metálicas en los diferentes bienes inmuebles de la municipalidad, apoyar en las tareas realizadas por la unidad de servicios generales, también las que se le encomiende o le señale la alcaldesa, la secretaria Municipal o el Síndico Municipal, que sean propias del cargo. **II) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La fuente de financiamiento objeto de presente contrato, serán "FONDOS MUNICIPALES". **III) LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El Contratado, desempeñará sus funciones dentro o fuera de las instalaciones de la municipalidad y en diferentes lugares del municipio donde se requieren sus servicios, según las actividades que desarrolle. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de SEIS MESES, contados a partir del día uno de julio hasta el treinta de diciembre del dos mil veintitrés. **V) HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El contratado, devengara en concepto de honorarios la suma diaria por jornal de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 16.00**), incluyendo los descuentos respectivos, y le serán cancelados el último día de cada uno de los meses. **VI) HORARIO Y JORNADA LABORAL:** el Contratado, tendrá una jornada laboral De lunes a viernes de las siete horas hasta las quince horas, y el día sábado de las siete horas a las once horas; pero podrá ser modificado dependiente de las programaciones. **VII) OBLIGACIONES:** El Contratante se obliga a proporcionar las condiciones necesarias para que el contratado desempeñe sus labores, por su parte el contratado, se obliga a asistir a sus labores con puntualidad, a desempeñar sus funciones con responsabilidad, respetar a su jefe inmediato superior, alcaldesa Municipal y compañeros de trabajo y, a desempeñar su cargo con instrucciones que se le dieran. **VIII) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, los



funcionario tiene facultades para otorgar actos como el presente, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** Fotocopia Certificada de la Credencial Extendida por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, el quince de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que el primer compareciente resulto electo como Alcaldesa del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, para el periodo constitucional comprendido entre el día uno de mayo del dos mil veintiuno al día treinta de abril del año dos mil veinticuatro; **b)** Certificación del ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO, ACTA NUMERO VEINTIDÓS, de sesión ordinaria, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, por medio del cual el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, acuerda contratar al segundo compareciente; y **////////////////////**  
**////////////////////** **////////////////////**, de cuarenta y cinco años de edad, carpintero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria **////////////////////** **////////////////////**  
**////////////////////**; quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATADO”**; Y **ME DICEN**: Que por haber sido estampadas sus firmas de su puño y letra, reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior escrito, fechado este día, en esta ciudad y demás condiciones que se expresan en el mismo, por medio del cual han suscrito el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, y que además reconocen el contenido de todas y cada una de sus cláusulas. Y yo el suscrito Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas que calzan el expresado documento por haber sido, puestas, a mi presencia, de su puño y letra por los comparecientes. - Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y leído que les hube íntegramente en solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.

**SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**

**ALCALDESA MUNICIPAL**

**EL CONTRATADO**

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”**